

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2022-4202 *Resolución por la que se hace público el Acuerdo del Patronato por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece, en su artículo segundo, un proceso de estabilización de empleo temporal, a cuyo efecto autoriza una tasa para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Añadiendo que las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1 de dicho artículo deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022, la publicación de las correspondientes convocatorias deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022, y la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, la Disposición Adicional Sexta de la precitada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, prevé una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, mediante la cual las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Y de acuerdo con lo dispuesto en su disposición adicional octava, adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Por otro lado, y al objeto del mejor cumplimiento de la finalidad perseguida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante este acuerdo se procede a modificar la Oferta Pública de Empleo ordinaria de la Fundación publicada en el BOC Extraordinario núm. 15, de 18 de marzo de 2020, en aras a incorporar a la oferta de estabilización que se aprueba mediante el presente acuerdo una plaza de Administrativo que reuniendo los criterios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, estaba contenida en la precitada oferta ordinaria. Con esta modificación no se reduce el número total de plazas ofertadas, sino que la incorpora al proceso de estabilización correspondiente en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, teniendo en cuenta, además, que, a la fecha de aprobación del presente acuerdo, la plaza incluida en dicha oferta ordinaria no había sido convocada.

Sentado lo anterior, la Disposición Adicional Séptima de la Ley establece que los preceptos contenidos en esta norma relativos a los procesos de estabilización serán de aplicación a las fundaciones del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

En cumplimiento de los mencionados preceptos de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme la competencia atribuida al Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla en sus Estatutos (Boletín Oficial de Cantabria nº 241, de 17 de diciembre de 2021), y previa negociación con el Comité de Empresa de la Fundación el 25 de mayo de 2022, procede aprobar la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del personal de la Fundación Marqués de Valdecilla en cumplimiento de Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 27

En su virtud, en reunión del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla celebrada el 26 de mayo de 2022, se adoptó el siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de estabilización del empleo temporal de la Fundación Marqués de Valdecilla, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dotada de un total de 10 plazas, autorizándose a celebrar los correspondientes procesos de selección.

El proceso de estabilización de empleo temporal, en aplicación del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, comprende 5 plazas de personal laboral con el desglose previsto en el Anexo I y se desarrollará a través del sistema de concurso-oposición.

El proceso de estabilización de empleo temporal, en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, comprende 5 plazas de personal laboral con el desglose previsto en el Anexo II y se desarrollará a través del sistema de concurso.

2º.- Modificar la Oferta Pública de Empleo ordinaria de la Fundación Marqués de Valdecilla publicada en el BOC extraordinario número 15, de 18 de marzo de 2020, incorporando a la oferta de estabilización que se aprueba mediante el presente acuerdo una plaza de Administrativo de Servicios Generales incluida en la relación de plazas de estabilización en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la precitada Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Santander, 27 de mayo de 2022.

El presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio,
Raúl Pesquera Cabezas.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 27

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OBJETO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE:

PLAZA	GRUPO/NIVEL	UNIDAD	NÚMERO
AUXILIAR APOYO ADMINISTRATIVO	D-3	Servicios Generales	1
TÉCNICO/A GRADO MEDIO - ENFERMERO/A	B-9	Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria	1
TÉCNICO/A GRADO MEDIO - ADMINISTRACIÓN	B-9	Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria	1
TÉCNICO/A LABORATORIO	C-5	Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria	1
AUXILIAR EDUCADOR/A	D-3	Servicio Tutelar	1

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS OBJETO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN EN APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE:

PLAZA	GRUPO/NIVEL	UNIDAD	NÚMERO
ADMINISTRATIVO/A	C-5	Servicios Generales	1
TÉCNICO/A LABORATORIO	C-5	Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria	1
ADMINISTRATIVO/A	C-5	Servicio Tutelar	1
AUXILIAR APOYO ADMINISTRATIVO	D-3	Servicio Tutelar	2

2022/4202

CVE-2022-4202